



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 23 de mayo de 2011.

VISTO:

La necesidad de cubrir la materia Metodología de la Investigación Social para la carrera Licenciatura Trabajo Social-Comodoro Rivadavia y,

CONSIDERANDO:

Que la vacante se produce por renuncia del responsable de la materia;

Que según plan de estudios dicho espacio curricular se constituye en un eje vertebrador de la formación específica en articulación con el eje metodológico de prácticas;

Que dicho espacio curricular constituye las herramientas teóricas metodológicas para la elaboración de la tesis de grado durante el trayecto de la formación;

Que la carrera Trabajo Social- Comodoro Rivadavia, muestra espacios de vacancia en investigación;

Que es necesario trabajar sobre la línea de formación de recursos humanos in situ en el campo disciplinario del trabajo social;

Que se ha analizado los antecedentes de la Profesora LOZANO, SUSANA MABEL y se cree oportuna la designación en carácter de Profesora Viajera de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que según la normativa vigente los profesores viajeros deben desarrollar planes de trabajo que contemplen la formación de grado como actividades de investigación, extensión y/o posgrado;

Que existe normativa aprobada por el Honorable Consejo Superior para la designación de Profesores Viajeros;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIº sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 12 y 13 de mayo pptos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Contratar a la **Mg. LOZANO, SUSANA MABEL**, DNI 6.400.726, como Profesora Viajera en el marco de la Resolución C.S. Nº 110/08 a los efectos de asesorar a los equipos de trabajo de la materia **Metodología de la Investigación Social** de la carrera Licenciatura en Trabajo Social-Comodoro Rivadavia, a partir del 16 de mayo de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012.

Art. 2º) Establecer como frecuencia para el desarrollo de sus actividades una periodicidad mensual, percibiendo los haberes estipulados por la Res. C.S. Nº 110/08 contra la presentación de servicios por un total de \$ 3889.79 (Pesos tres mil ochocientos ochenta y nueve con setenta y nueve centavos), según tramo aéreo: Buenos Aires – Comodoro Rivadavia- Buenos Aires.

Art. 3º) La profesora LOZANO, Susana Mabel deberá presentar y cumplir con un proyecto de trabajo y asesoría así como de evaluación de los equipos locales en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco días a partir de la notificación correspondiente.

Art. 4º) El carácter de Profesor Viajero contratado se ajusta a la reglamentación vigente para la actividad académica de la Facultad.

Art. 5º) La profesora deberá presentar el informe de proceso y resultados de lo pautado en los Art. 3) y 4) de la presente.

Art. 6º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS Nº 128/2011

cmc
mmg